

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3219-A

RATIFICA CONVENIOS ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHACO, SANTA FE Y SANTIAGO DEL ESTERO

Artículo 1º: Apruébase el Convenio suscripto el día 20 de febrero de 2018 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representada por el Gobernador ingeniero Oscar Domingo Peppo; el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado por el señor Ministro, licenciado Rogelio Frigerio; la Provincia de Santa Fe, representada por el Gobernador, ingeniero Roberto Miguel Lifschitz y la Provincia de Santiago del Estero, representada por la Gobernadora, escribana Claudia Alejandra Ledesma Abdala; siendo su objetivo la creación del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales (CIRHBAS), que en fotocopia forma parte de la presente ley.

Artículo 2º: Apruébase el Convenio suscripto el día 5 de febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representada por el Gobernador contador Jorge Milton Capitanich; de la Provincia de Santa Fe, representada por el Gobernador contador Omar Perotti y la Provincia de Santiago del Estero, representada por el Gobernador doctor Gerardo Zamora; siendo su objetivo ratificar la voluntad de las partes en sostener la continuidad del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales (CIRHBAS), creado en el año 2018, a través de sus respectivos Consejos de Gobiernos y Comités Técnicos, para fortalecer su capacidad institucional mediante la asignación de recursos humanos, materiales técnicos y financieros que en fotocopia forma parte de la presente ley.

Artículo 3º: Apruébase el Convenio suscripto el día 5 de febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representada por el Gobernador contador Jorge Milton Capitanich, la Provincia de Santa Fe, representada por el Gobernador contador Omar Perotti y la Provincia de Santiago del Estero, representada por el Gobernador doctor Gerardo Zamora; siendo su objetivo la manifestación en conjunto de priorizar obras en el marco del Comité de Cuenca Interjurisdiccional de Bajos Sub meridionales (CBS), que en fotocopia forma parte de la presente ley.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3219-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3219-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3219-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3219-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3219-A.		